OTROSI MODIFICATORIO NÚMERO 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 161-COREC-2025, CUYO OBJETO ES "**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS (UPS) PARA LA REGULACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DISPOSITIVOS INTERMEDIOS DE LA RED LAN DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO CONTROL Y RESERVAS, LAS ZONAS DE RECLUTAMIENTO Y DISTRITOS MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"**

Entre los suscritos a saber Coronel **ROWINNSON CASTILLO ACOSTA**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.914.829, nombrado como **SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR del COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS** según Acta de posesión personal militar No 0029 folio N° 002 de fecha 05 de febrero de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022. "Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS** con **NIT. 800.130.643-5**, y quién en adelante se llamará el CONTRATANTE, y, de otra parte, la empresa **FIX TECHNOLOGY S.A.S.** con **NIT. 901.449.497-3,** representada legalmente por el señor **ESNEIDER DARIO GUEVARA CARDENAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.925.410 de Villavicencio con domicilio comercial y judicial en la CRA 30B 4ª 30 URB EL SOCIEGO de la ciudad de Villavicencio, correo electrónico fixtechnology@outlook.es y número de teléfono 3125633419; y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA; hemos convenido en celebrar el presente otro si, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"; y la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional", Directiva permanente 12 de 2020 MDN "Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa", delegó parcialmente la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea de 0 hasta 5.000 S.M.L.M.V.

Que mediante Acta de posesión personal militar No 0029 folio N° 002 de fecha 05 de febrero de 2025, se nombra en calidad de competente contractual, al señor Coronel ROWINNSON CASTILLO ACOSTA, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.914.829 de Bogotá D.C.

Que el MDN-EJERCITO NACIONAL-COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS requiere contratar **"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS (UPS) PARA LA REGULACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DISPOSITIVOS INTERMEDIOS DE LA RED LAN DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO CONTROL Y RESERVAS, LAS ZONAS DE RECLUTAMIENTO Y DISTRITOS MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025."** El presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma **SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($ 60.865.000,00) IVA INCLUIDO (SI APLICA)** de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14325 del 25 de enero de 2025 con cargo al siguiente rubro presupuestal A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRONICOS. RECURSO 16 SSF.

Que el día 13 de mayo de 2025, luego de haberse evaluado a los oferentes se adjudicó el contrato a la empresa **FIX TECHNOLOGY S.A.S.** con **NIT. 901.449.497-3,** representada legalmente por el señor **ESNEIDER DARIO GUEVARA CARDENAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.925.410 de Villavicencio, por un valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SESISCIENTOS PESOS MCTE ($59.904.600,00) incluido IVA (si aplica).**

Por lo anterior, se suscribe aceptación de oferta No. 161-COREC-2025, en el que se estableció como fecha de finalización el día 31 de mayo de 2025.

Que, mediante comunicación radicada el día 30 de mayo de 2025, el CONTRATISTA solicitó una prórroga en el plazo de ejecución, argumentando que, debido a situaciones relacionadas con las cantidades solicitadas, al fabricante le ha sido imposible realizar la entrega oportuna de los equipos. Por tal motivo, se solicita una prórroga para la entrega, proponiendo como nueva fecha el 13 de junio de 2025.

Que, en consecuencia, el CONTRATISTA no podrá cumplir con la entrega total de los bienes contratados en la fecha inicialmente prevista, y solicita prorrogar el plazo contractual hasta el día 13 de junio de 2025.

Que el supervisor del contrato mediante oficio radicado solicita al ordenador del gasto la solicitud de prórroga de acuerdo con oficio allegado por el contratista. Donde se solicita la ampliación para la entrega de las UPS contratadas.

Que el plazo de ejecución del negocio jurídico principal celebrado entre las partes no se ha extinguido; encontrándose vigente y su pago no se ha efectuado, por lo cual, es posible modificar, reducir, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc.

Que quienes suscriben el presente Otro sí se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente.

Que, cumplidos los trámites, requisitos legales que exige la contratación administrativa, y conforme a las consideraciones invocadas, para la prórroga al contrato 161-COREC-2025 se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – Modifíquese el numeral 4 de la aceptación de oferta No. 161-COREC-2025 el cual quedará así**:**

"4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato, expedición del certificado de registro presupuestal y aprobación de la póliza única de cumplimiento hasta el ***13 de junio de 2025*** *y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.*

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: "El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes"

EJECUCION: "Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía d cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal"

LEGALIZACION: "Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso"."

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTIAS. El contratista se obliga a ampliar la garantía única, teniendo en cuenta el plazo del presente documento y de conformidad con los amparos solicitados en la cláusula pertinente del contrato primigenio.

CLAUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIONDEL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO. Para el perfeccionamiento de este modificatorio se requiere la firma de las partes.

CLAUSULA CUARTA: Las demás clausulas, parágrafos, términos y condiciones del contrato No. 161-COREC-2025, que no hayan sido modificados con el presente acuerdo, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de mayo de 2025.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Cr. ROWINNSON CASTILLO ACOSTA
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor COREC
Ordenador del Gasto.

CONTRATISTA,

FIX TECHNOLOGY S.A.S.
Nit. 901449497-3
RL. ESNEIDER DARIO GUEVARA CARDENAS

Elaboró:

AS. MARIA GUTIERREZ JIMENEZ
Comité Jurídico Evaluador

Revisó:

TA18. WILLIAM NIVIA
Director de Informática y Comunicaciones